

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 122CU387293
 ALK/PRG/MGC.



DECLARA EXTINGUIDA CONCESION GRATUITA, OTORGADA MEDIANTE DECRETO (EXENTO) N° 282 DE 2010, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES AL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

SANTIAGO, 13 JUL 2015

EXENTO N° 789.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Region de Magallanes y de la Antartica Chilena, en Oficios N° SE12-560 de 6 de mayo de 2015 y N° SE12-608 de 18 de mayo de 2015; el Oficio N° 318 de 8 de junio de 2015, de la Division de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y la Resolucion N° 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la Republica.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 282 de 18 de febrero de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión gratuita al **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, del inmueble fiscal que corresponde al lote 2, ubicado en Calle Capitán Guillelmos N° 0819, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, individualizado en el Plano N° XII-2-1702-C.U., con una superficie de 2.835,00 m2;

Que la concesión de uso gratuita se otorgó por un plazo de 25 años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión, a fin de ejecutar un proyecto de "Construcción de una Casa de Acogida para Mujeres en Riesgo de Violencia Intrafamiliar";

Que la escritura pública de concesión fue suscrita con fecha 26 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Titular de Magallanes y de la Antártica Chilena, don Horacio Silva Reyes, habiéndose inscrito la concesión del inmueble en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 679 vta. N° 551, del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas;

Que según lo señalado en Informe de Fiscalización N° 33 de fecha 14 de abril de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena, el inmueble fiscal no está siendo ocupado por el Servicio Nacional de la Mujer y no existe ninguna construcción salvo un cierre perimetral, encontrándose aún en ruinas las murallas producto de un incendio ocurrido en años anteriores, afectando la seguridad y la salud de los habitantes del sector;

Que a través de Oficio N° 71/2015 de 30 de abril de 2015, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de Magallanes y de la Antártica Chilena, manifestó formalmente su intención de poner término anticipado a la concesión gratuita, atendido al interés de optar por otro inmueble fiscal ubicado en Calle Capitán Guillermo con Claudio Bustos y de concretar el Proyecto de la Casa de Acogida para la Mujer;

Que mediante Oficio N° SE12-560 de 6 de mayo de 2015, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, manifestó que en coordinación con autoridades del Gobierno Regional y del Servicio Nacional de la Mujer, su total acuerdo de poner término anticipado a la concesión de uso gratuito a la entidad concesionaria, atendido a que en el inmueble fiscal no existe inversión alguna;

Que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena agrega, que dicho inmueble es colindante con el Centro de Salud Familiar Dr. Mateo Bencur, el que se ha tornado insuficiente para otorgar a los usuarios un nivel alto de resolutivez, debido al crecimiento de la población usuaria en el área de influencia, con el consiguiente aumento de la demanda de prestaciones, y que por su ubicación, constituye la única alternativa para llevar a cabo el proyecto de normalización del citado centro anhelado por la comunidad, el que se concretaría a través de una concesión gratuita a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;

Que según lo establecido en el Artículo 62 C del Decreto Ley N° 1939 de 1977 y sus modificaciones, conforme a lo señalado en el Decreto (Exento) N° 282 de 18 de febrero de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo convenido en el contrato de concesión celebrado el 26 de abril de 2010, se ha configurado la causal de extinción señalada en la letra c) de la cláusula décima del contrato antes referido, en el sentido que la entidad concesionaria y el Ministerio de Bienes Nacionales han resuelto extinguir la concesión gratuita de mutuo acuerdo.



D E C R E T O:

I.- Declárase extinguida de común acuerdo la concesión gratuita otorgada al **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, mediante Decreto (Exento) N° 282 de 18 de febrero de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal que corresponde al lote 2, ubicado en Calle Capitán Guillermo N° 0819, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; inscrito a nombre del Fisco a fojas 2398 vuelta N° 2509 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas; cuyo contrato se celebró con fecha 26 de abril de 2010, otorgado ante el Notario Público Titular de Magallanes y de la Antártica Chilena, don Horacio Silva Reyes, inscrito a fojas 679 vta. N° 551, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces citado.

II.- La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, adoptará las medidas correspondientes para recuperar la administración del inmueble para el Ministerio de Bienes Nacionales.

III.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena para suscribir en representación del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, la escritura pública de resciliación y solicite con copia autorizada de ella al Conservador de Bienes Raíces competente, la cancelación de la inscripción que rola a fojas 679 vta. N° 551, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, como así también la cancelación de la anotación marginal en la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 2398 vuelta N° 2509 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces citado.

IV.- La escritura pública referida, será redactada por un abogado de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena y deberá ser suscrita dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de Correos correspondiente. El portador de dicha escritura, solicitará el alzamiento y cancelación de la inscripción y anotación señaladas en el numeral anterior, ante el Conservador de Bienes Raíces competente.

V.- En la escritura pública de resciliación, se deberá dejar expresa constancia que una vez suscrita dicha escritura, la concesionaria deberá restituir el inmueble fiscal entregado en concesión, con todas las mejoras efectuadas, las que pasarán a dominio fiscal sin derecho a compensación alguna y que como consecuencia de la declaración de extinción de la concesión, las partes se otorgan el más amplio y total finiquito, renunciando la concesionaria a toda acción de indemnización que pudiere tener en contra del Fisco.



VI.- Los gastos notariales, inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la concesionaria.

VII.- Notifíquese por carta certificada a la entidad concesionaria, para efectos de obtener la restitución del inmueble concesionado y la suscripción de la escritura de resciliación, en los términos antes señalados.

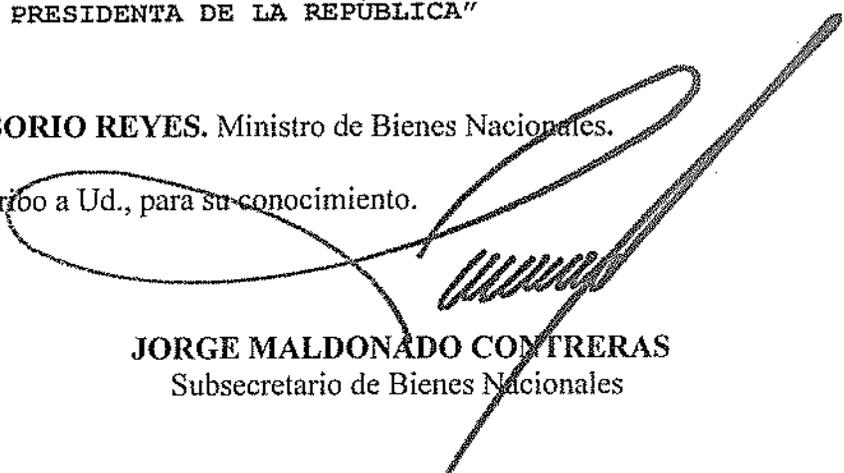
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. de Magallanes y A. Chilena.
- Unidad Catastro Regional.
- División de Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.-
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Archivo Of. de Partes.-